

Departamento del Distrito Federal

Oficio por el que se comunica la reanudación de labores del licenciado Joaquín H. Cáceres y Ferráez, Notario Público número 21 del D.F..... 85

Oficio por el que se notifica el convenio de suplencia celebrado entre los titulares de las Notarías Públicas números 66 y 173 del D.F..... 86

Banco de México

Determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio..... 86

Avisos

Judiciales y generales..... 87 a 126

Índice de avisos publicados en este número..... 127

Hacienda y Crédito Público

Fe de erratas al Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publicado el día 26 de diciembre de 1986..... 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

FE de erratas al Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publicado el día 26 de diciembre de 1986.

En la página 31, 2a. columna, dice:

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

DECRETO que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Debe decir:

Al margen un sello con el Escudo Nacional,

que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se reforma el artículo quinto del diverso publicado el 10 de octubre de 1983, por el que se delegan facultades al Director General de Servicio de Transbordadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DANIEL DIAZ DIAZ, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 6o., 7o. y 42 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que con el objeto de dar cumpli-